1700-12-01
Santa Marta, D.T.C.H.,

Al contestar cite Radicado E2025612003156 folios: 1
Destinatario: ANONIMO ANONIMO Remitente:
GUSTAVO PERTUZ VALDES UsuarioRadico:
S.DAVILA Fecha: 12/junio/202514:50:34

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO
Dirección: no registra
E -mail: no registra
Teléfono: no registra

ASUNTO: Radicado R2024529005304 - Concepto Técnico No. 202400091

Cordial saludo,

En atención a su denuncia presentada con el radicado del asunto, referida a una presunta tala de árboles en el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, ubicado en el km.6 vía Gaira, zona rural del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG le informa que fue emitido Concepto Técnico No. 202400091 por parte de funcionario idóneo adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, donde se indica que con anterioridad fue instaurada denuncia por los mismo hechos, la cual fue atendida con el Auto 870 del 16 de mayo de 2024, practicándose visita de inspección ocular debidamente documentada, donde se evidenció tala de árboles por acción mecánica de cuatro (4) individuos arbóreos de la especie frutal con nombre común mango *(Mangifera indica)*, la cual no requiere permiso de aprovechamiento forestal. Además, se evidenció tocón de un árbol de aproximadamente 60 centímetros de diámetro, sin embargo por el avanzado estado de descomposición no fue posible identificar la especie talada.

En el caso que nos ocupa, como quiera que no se encontraron juicios de valor probatorio de tiempo, modo y lugar de la presunta infracción ambiental, procede esta Corporación Autónoma Regional a archivar las diligencias adelantadas con ocasión de su denuncia.

Así las cosas, agradecemos que en caso de presentarse nuevos hechos relacionados con la vulneración a la normatividad ambiental, nos informe a través de nuestra página web https://corpamag.gov.co/, ingresando por link VITAL que lo redirige a https://vital-publico.minambiente.gov.co/inicio

Como quiera que a la fecha se desconoce dirección física o electrónica a la cual se pueda enviar el presente oficio, se procederá acorde con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 a publicar en la página web de esta autoridad ambiental www.corpamag.gov.co por un término de cinco (5) días hábiles.

Por último, le expresamos nuestro más sincero agradecimiento por su loable disposición y compromiso con la defensa del medio ambiente. La vigilancia activa por parte de ciudadanos como usted fortalece de manera significativa la labor institucional, contribuyendo a la identificación temprana de posibles afectaciones y al ejercicio oportuno de nuestras competencias.

Atentamente,

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaborado por: Eliana Toro – Asesora D.G.